



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **315** -2018-GR/APURIMAC/GG.

Abancay, **21 JUN. 2018**

VISTOS:

El Memorando N° 646-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 09/05/2018, Informe N° 45-2018-GR.APURIMAC/GRI/JASA, de fecha 08/05/2018, Informe N° 356-2018.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 08/05/2018, Informe N° 074-2018-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS, de fecha 08/05/2018, Informe N° 801-2018-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 27/04/2018, Carta N° 005-2018/ABAN./APURIMAC/hcs, de fecha 20/04/2018, Informe N° 103-2018-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.O.A.D.APRE, de fecha 13/04/2018, Informe N° 010-2018-GR.APURIMAC/DRSLTPI/I.O.hcs, de fecha 23/03/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2014-GR.APURIMAC/GRI de fecha 03/04/2014, Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de diez meses, con un presupuesto Total de S/. 7'104,895.30 soles;



Que, el Residente de Obra – Ing. Guido Montufar Valdiglesias, remite a la Ing. Henry C. Cáceres Sánchez – Supervisor de Obra, el Expediente del Presupuesto Adicional N° 01, del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", a través del Informe N° 24-2018-GRAP/SGO-13.01/R.O./G.M.V, de fecha 17/03/2018, señalando que:



JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01: Durante el proceso de ejecución del proyecto, se presenta partidas nuevas y mayores metrados no contemplados en el Expediente Técnico, se indica que la ejecución de los mismos fue de carácter ineludible e imprescindible, y así de esta manera garantizar el cumplimiento de las metas estipuladas en el expediente técnico aprobado. La razón fundamental que justifica la formulación de Adicionales de Obra es desarrollar la correcta ejecución de obra y garantizar que la infraestructura en su conjunto brinde confort y seguridad a la población beneficiaria, alcanzando sus metas al 100% para cumplir con las metas programadas.



- a) **Mayores Metrados:** Las partidas con Mayores Metrados se generan debido a la incompatibilidad del expediente técnico, donde los planos de cimentaciones, planos de estructuras, planos de arquitectura, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto no guardan relación. Es por ello que los metrados realizados en el expediente técnico no se ajustan a la realidad del proyecto, generando partidas con mayores metrados durante la ejecución física. Todo ello se reporta en cuaderno de obra y es verificado por el supervisor de obra.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



315

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- b) **Partidas Nuevas:** Las partidas nuevas con indispensables para cumplir las metas del proyecto, se genera debido a lo siguiente: La existencia de la partida en los planos del proyecto y especificaciones técnicas, pero más no en el presupuesto de la obra, para su valorización es necesario adicionar al presupuesto del proyecto. Modificaciones de una determinada partida, mejorando su funcionalidad y características de servicio, para ello se deducen y a la vez se crea una partida nueva como modificación de la otra y esto suple de mejor manera a la anterior, es por ello que existe el deductivo vinculante para esta partida adicional.

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	
Costo Directo	363,544.06
Gastos Generales	219,759.67
Supervisión de la Obra	23,854.10
PRESUPUESTO POR ADICIONALES	607,157.83

INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE CON RESPECTO AL PERFIL APROBADO	
% DE INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO MODIFICADO CON RESPECTO AL PERFIL	
Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado	7'104,895.30
Presupuesto de Adicional N° 01	607,157.83
Presupuesto Modificado (Aprobado + Adicional N° 01)	7'712,053.13
Monto de Perfil Aprobado	5'007,497.23
Diferencia Presupuestal Modificado – Monto Perfil	2'704,555.90
% Sensibilidad con respecto al Perfil (Presupuesto Modificado – Monto Perfil Viable) Monto Perfil.	54.01%



Que, en atención a la solicitud del Residente de Obra, el Inspector de Obra – Ing. Henry Cáceres Sánchez, remite la documentación respecto de la Ampliación Presupuestal de la Obra, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a través del Informe N° 010-2018-GR.APURIMAC/DRSLTPI/I.O.hcs, de fecha 23/03/2018, señala que: El Presupuesto Adicional de Obra N° 01, ha sido calculado en S/. 607,157.83 soles, teniendo así un presupuesto modificado de S/. 7'712,053.13 soles, este monto representa un incremento del 54.01% con respecto al monto del perfil aprobado, lo que significa que no está dentro de las modificaciones no sustanciales menores al 30% del perfil viable. El cálculo de los Gastos Generales del Presupuesto Adicional (Mayores Metrados y Partidas Nuevas), da un monto de S/. 219,759.67 soles. El cálculo de los Gastos de Supervisión del Presupuesto Adicional (Mayores Metrados y Partidas Nuevas), da un monto de S/. 23,854.10 soles;



Que, el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Arnaldo P. Román Estacio, emite pronunciamiento a través del Informe N° 103-2018-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.O.A.D.APRE, de fecha 13/04/2018, teniendo en consideración lo vertido por el Residente de Obra y el Inspector de Obra, otorgando la Conformidad Técnica de Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, recomendando se proceda con el Registro de Modificaciones en el aplicativo del Banco de Inversiones por la Unidad Formuladora con el Formato 01 a solicitud de la Unidad Ejecutora correspondiente, previa aprobación de acto resolutorio; consecuentemente el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y transferencia de Proyectos de Inversión, deriva la documentación al Ing. Henry Cáceres Sánchez, a través de la Carta N° 088-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, con el propósito de que este adjunte documentos solicitados por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa;



Que, mediante Carta N° 005-2018/ABAN./APURIMAC/hcs, de fecha 20/04/2018, el Ing. Henry Cáceres Sánchez remite al Sub Gerente de Obras, la conformidad Técnica de Adicional de Obra N° 01-2018, recomendando que: La Residencia de Obra, debe considerar un vínculo de coordinación constante con los responsables de equipamiento de la GRI, a fin de que se vincule actividades y programaciones en lo que refiere a la implementación a realizarse en la institución educativa industrial; donde deberá de solicitar la responsabilidad de dichos procedimientos administrativos y facultades e lo que refiere a gasto presupuestal y un informe detallado sobre el gasto generado actual, cantidad de materiales, equipos y sus modificaciones, mobiliarios entre otros en obra, adquiridos y por adquirir, según acuerdos y/o compromisos asumidos en la GRI;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



315

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el Sub Gerente de Obras a través del Informe N° 801-2018-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 27/04/2018, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad Técnica de la Modificación en la Fase de Ejecución Física con Incremento Presupuestal del Adicional de Obra N° 01 del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, que realizo el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión en base a la información del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa; puntualizándolo de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	
Costo directo	5'065,336.86
Gastos Generales 10.47%	530,440.57
Mitigación Ambiental	26,300.00
Mobiliario y Equipamiento	934,487.00
Capacitación	64,340.00
Supervisión	233,749.83
liquidación	33,017.00
Gestión de proyecto	102,582.34
Expediente técnico	114,641.70
PRESUPUESTO TOTAL	7'104,895.30

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO	
Costo directo	5'428,880.92
Gastos Generales 10.47%	750,200.24
Mitigación Ambiental	26,300.00
Mobiliario y Equipamiento	934,487.00
Capacitación	64,340.00
Supervisión	257,603.93
liquidación	33,017.00
Gestión de proyecto	102,582.34
Expediente técnico	114,641.70
PRESUPUESTO TOTAL	7'712,053.13

EL INCREMENTO PRESUPUESTAL ASCIENDE A S/. 607,157.84 SOLES, Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO ES DE S/. 7'712,053.13 SOLES.

Que, la Econ. Carina Incabueno Suyo – Evaluador de Proyectos de Inversión, remite a la Dirección Regional de Pre Inversión el documento a través del cual se evidencia el Registro de la Sección A del Formato N° 01, en atención a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 del PI 2135142; documentación que es derivada a la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Informe N° 356-2018.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 08/05/2018, emitida por el Ing. Ángel Maldonado Mendivil – Director Regional Formulación y Evaluación de Inversiones;

Que, el Coordinador General de la UEI – Econ. Jesús Alberto Segovia Álvarez, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el Registro de Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la sección B en el Banco de Inversiones; señalando que procede el Registro de Modificaciones en la Fase de Ejecución Adicional de Obra N° 01 (Mayores Metrados por Incompatibilidad de los Metrados del Expediente Técnico, Partidas Nuevas por Incompatibilidad con el Expediente Técnico, teniendo la necesidad de la ejecución de las mismas, Deductivos Vinculantes que están consideradas en el Expediente Técnico que serán suplidas, mediante el Formato N° 01 – Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión Sección C en el Banco de Inversiones del Invierte.pe;

Que, de lo esgrimido en los párrafos antecesores, se observa que el Gerente Regional de Infraestructura, previa evaluación y/o revisión de los documentos materia de análisis, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el Memorando N° 646-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 09/05/2018, solicitando la aprobación resolutoria de la Modificación en la Fase de Ejecución Física con Incremento Presupuestal del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**;

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



315

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución Adicional de Obra N° 01 (Mayores Metrados, Partidas Nuevas, y Deductivos Vinculantes), del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**. Se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras, y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive de mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, Coordinador General de la UEI, y de la Gerencia Regional de Infraestructura.
3. Cuenta con el Formato N° 01 - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**.
4. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto de la Modificación en la Fase de Ejecución Adicional de Obra N° 01 (Mayores Metrados, Partidas Nuevas, y Deductivos Vinculantes), que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

En virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, del Coordinación de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por la Sub Gerencia de Obras y el Residente de Obra, quienes recomiendan la Aprobación de las Modificación en la Fase de Ejecución Adicional de Obra N° 01 (Mayores Metrados, Partidas Nuevas, y Deductivos Vinculantes), del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa.

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante, del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; ejecutado por la modalidad de Administración Directa; solicitado por el Residente del Proyecto, y con la conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



315

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESUPUESTO POR PARTIDA GENÉRICA	EXP. ORIGINAL	TEC.	EJECUTADO	DEDUCTIVO VINCULANTE	1RA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL		EXP. TÉC. MODIFICADO
					MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	
COSTO DIRECTO	2'291,921.47		2'291,921.47	0.00	74,007.06	163,752.54	2'529,681.07
Gastos Generales 10.47%	530,440.57		530,440.57	0.00	219,759.67	0.00	750,200.24
Mitigación Ambiental	26,300.00		0.00	0.00	0.00	0.00	26,300.00
Mobiliario y Equipamiento	934,487.00		0.00	0.00	0.00	0.00	934,487.00
Capacitación	64,340.00		0.00	0.00	0.00	0.00	64,340.00
Supervisión	233,749.83		233,749.83	0.00	23,854.10	0.00	257,603.93
Liquidación	33,017.00		0.00	0.00	0.00	0.00	33,017.00
Gestión de Proyecto	102,582.34		0.00	0.00	0.00	0.00	102,582.34
Expediente Técnico	114,641.70		0.00	0.00	0.00	0.00	114,641.70
PRESUPUESTO TOTAL	7'104,895.30		5'787,578.18	38,373.23	427,650.18	217,880.88	7'712,053.13
EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL							7'104,895.30
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO							7'712,053.13
INCREMENTO PRESUPUESTAL							607,157.83
INCIDENCIA CON RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO							8.55%

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al Residente de Obra – Ing. Guido Montufar Valdiglesias, Inspector de Obra – Ing. Henry Cáceres Sánchez, Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Arnaldo P. Román Estacio, Sub Gerente de Obras - Ing. Ángel Prado Aquise . Profesionales asignados al Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”**, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás Sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



[Handwritten signature]

Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JGCP/GG
JAAM/DRAJ.

